



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

19 FEB. 1992

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 505/89 en donde se fijan las condiciones de diseño para la zonificación R4; y

CONSIDERANDO:

Que existen urbanizaciones, en donde no se cumplen las condiciones normadas en la mencionada Ordenanza, en lo que respecta al frente mínimo fijado para los predios en R4 que es de 12 metros;

Que al ser los lotes menores a dicho valor resulta muy dificultoso dejar los retiros laterales exigidos;

Que es preciso dictar una norma para dar solución integral a los casos descriptos;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con facultades para dictar la presente norma;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º - EXCEPTUASE de los retiros laterales a los predios cuyo frente sea inferior a 12 metros, para la zonificación definida como R4 "Área Residencial" en la Ordenanza Municipal N° 505/89.-

ARTICULO 2º - Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

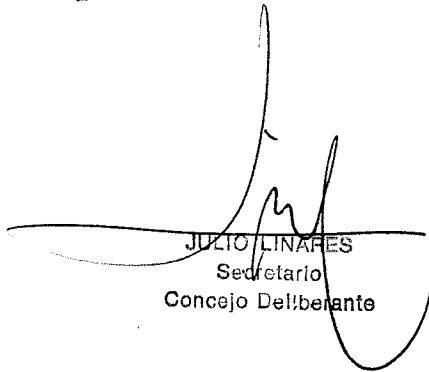
promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 915 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 04/02/92.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 127/92

  
JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º /  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 FEB 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 915 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa de los retiros laterales a los predios cuyo frente sea inferior a 12 metros, para la zonificación definida como R4 "Area Residencial" en la Ordenanza Municipal Nº505/89.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 915 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de los retiros laterales a los predios cuyo frente sea inferior a 12 metros, para la zonificación definida como R4 "Area Residencial" en la Ordenanza Municipal Nº505/89.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 127 /92.

CP

AGUSTO J. FAVARDI  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEC

JULIO CESAR OVANDO  
Direc. Despacho  
Municipalidad de Ushuaia